

Sello h.ing- 166

1  
166  
Año de los años de 1816 y 1815.

Como Gor.

~~1. 37. 97.~~  
13  
D. Juan Fran. Co. Echague, y Andia Cap. N. de Crato  
y vecino de Villa Rica ante V. C. con el debido respeto

Vol. : 1351                      Sección Civil y Judicial  
Nº : 3  
Año : 1814

Echague Juan Francisco contra Alonso Aguay - por  
deuda.

Foj. : 3

de Gov. no dejando su Inocencia. con los Documentos de  
dos obligaciones al Señor Presd. de dha Junta Gubern  
nativa con motivo de haverse hido dho Andia, a su Pueblo  
en busca de licencia p. A. casarse en ella: Pero no habien  
do conseguido su pretension a causa de las graves ocupa  
ciones del Gov. y tal vez los Documentos se habran tran  
spapelado. En cuya atencion Duplico a V. C. hazerlo com  
parecer, y confirmando dho deviro en vista de las dos riva  
das obligaciones, q. deben existir en la Secretaria  
de Gobierno, se le manda tenga a satisfaccion su deviro  
siendo difícil cumplir lo que prometió, en las

Sello h. in g. 166

1  
166

En los años de 1816 y 1815.

Como Gov.

D. N.

Juan Nican. Co. Chacuc, y Andia Cap. N. de Crato  
y vecino de Villa Real ante V. C. con el debido respeto  
y como mas haya lugar en Dño. Expono, y dice: Que  
un Indio llamado Alonso Aguacay hijo del then. Coxaesi-  
don del Pueblo de Tausanan, maestro de Carpinteria  
le debe desde hace seis años la cantidad de trescientos se-  
tenta y quatro pesos plata dados a cuenta de obras de su  
oficio confiado en su honrra de vien, y de enca libera-  
do por el antiguo Gov. N.º

Al principio de nuestro reclamo a la Sup.ª Junta  
de Gov. N.º dimiendiendo su Inocencia. N. con los Documentos de  
dos obligaciones al Señor Alcald. de dha Junta Gubern  
nativa con motivo de haverse hido dho Indio, a su Pueblo  
en busca de licencia p.ª casarse en eira: Pero no havien-  
do conseguido su querecencia a causa de las graves ocupa-  
ciones del Gov. N.º y tal vez los Documentos se habran tran-  
spapelado. En cuya atencion suplico a V. C. hacerlo com-  
parecer, y confirmando dho debito en vista de las dos rui-  
das obligaciones, q. deben escrivir en la Secretaria  
de Gobierno, se le mande tenga satisfaccione su debito  
haviendo de fiel cumplir lo que prometio, en las



tudas obligaciones. En espera q. espere de la benignidad de V.C.

Juan Juan de Chacuy

India

Amo Julio 7. de 1814

*[Faded and mostly illegible handwritten text, possibly a petition or official document.]*

En dicho día mes y año... <sup>Sup. Decreto al</sup> Juan Juan de Chacuy... <sup>Correg.</sup>

Alm. Correg. y C. de este Pueblo en obediencia al antecedente Sup. Decreto de V.C. infor...

... la Comandancia de ...  
... de ...  
... de ...

... no comprendemos la lita  
... al Intelligente del ... Juan ... Cha  
... bucaldo el ... de ... solo aneabi  
... mo, q' el ... de ... de ...  
... a la ... de ... de ... de ...  
... y quatro ... plata y q' esta cantidad  
... de ... a ... de ... con con  
... sideracion a su ... de bien, y a q' esta  
... libertad por el antiguo Gobierno, y q' que  
... q' base a reconocer los documentos de  
... su favor, q' le pague por ser ... q'  
... cumpla lo q' prometio en las ... obli  
... gaciones, q' presume hazerle traspapela  
... do en Gobierno no se con que motivo

A temefante ... contestar  
... q' el ... q' se menciona ha andado  
... fugitivo mucho año desde su ...  
... el anduro por ... mucho tiempo ...  
... q' sabemos, y ultimam. noticia la Co  
... munidad de q' se hallaba en el partido de  
... Yiquio el corteo su ... y se ...  
... poco tiempo, estando en el dia empleado a  
... lado de su Padre Jose Aguay en el servicio  
... de la Patria en la obra del Cuartel general  
... del Hospital. Por lo q' respecta a esta liber  
... tado por el antiguo Gobierno, ignoramos,  
... pues jamas ha puesto pres. te al Pueblo su  
... resguardo, siendo a esterman de q' a un Indio

... los ...  
... de ...

... de ...



profugo, y Solanton, q- no tiene mas habi-  
lidad, q- algunos principios el Oficial de  
la Carpinteria, le haya fiado Chague, en  
cierta cantidad, para cuyo reconocimiento  
parece q- es necesaria la asistencia del  
Protector, q- le vaya cargando la defen-  
sa del Indio con cumplimiento de su encargo,  
pues este Pueblo nada tiene q- responder  
por un credito mal contratado, aung se  
acredite por el Interesado. Con lo q- que  
sea evaluado el importe cobigido. En  
este Pueblo a Yaguayan a 28 de Julio  
de 1814.

Manuel de los Angeles

Yo el Sr. D. Juan Tor Aguiar Mayor Domo y Al. de  
y por el Consejo =

Juan Tor Aguiar Mayor Domo y Al. de  
2º U.º =

Julio de 1814

Expedido al Protector de Naturales

D. Ramon de los Angeles

Juan Tor Aguiar Mayor Domo y Al. de

En ocho de Agosto del mismo año notifiqué el am

Superior de Indias al Sr. D. Juan Fran. Salazar y

168

3

*[Faded handwritten text]*

Capo vna de las divisiones de la parte de la Ind. en Induldo al Protector de Indias

Sres. Comisarios de la Reg.<sup>ca</sup>

El Protector de Indias Impuero de la demanda del Sr. D. Juan Fran. Co. Escriba de Indias contra Alonso Aguay Indio del Pueblo de Ingonari, p. la cantidad de trecientos, y setenta y quatro p. de p. q. se haize Casero, y de lo que informa el Pueblo es el Parricular. Dice: Que Respeto que el demand. allega contra esta deuda de obligacion, ni q. deben obrar en la Secretaria; Sobra y En. tiempo se avido mandar asegurar la demanda, y q. el demand. Reconoce Vaso de su arm. y Encaso de no poder ser hauidos, Reconoce la deuda, y dice la verdad sobre el particular, como igualmente en orden de su libertad, y por temido del Informe del Pueblo, p. la mejor instruccion del Protector, y ha. se lo repira el traslado p. comparecer la demanda con los debidos Conosum. p. sea de p. q. pide en la Arump. V de Ag. 30/8/14

F. Co. Javier Alvarez

Humcion



Sello 4.º Un cuarto

Sinva p.<sup>a</sup> los años 1814 y 1815

7 Mayo 12 de 1814

Aprehen le los docum.<sup>os</sup> q.<sup>e</sup> se citan, o certi-  
fique el detruirlos, si no se empuerassen

D. Juan José

[Illegible signature]

[Extremely faint and mostly illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint text at the bottom left corner]